



Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por acuerdo de 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó el inicio del expediente para la contratación de servicios de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación, y autorizó los gastos que se deriven de la referida contratación hasta un límite máximo de 33.058 euros (IVA excluido), además de aprobar el Pliego de condiciones esenciales contractuales para la prestación del mencionado servicio.

Con fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de cláusulas técnicas particulares para la contratación, con indicación de que el plazo para la presentación de ofertas concluía el día 1 de julio de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 1 de julio de 2013, en el que presentaron propuestas las empresas "KANTAR MEDIA, S.A", "SEGUIMEDIA, S.L." y "SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MEDIOS, S.L.", la Unidad Gestora, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares acordó admitir al procedimiento a todos los licitadores.

El viernes día 5 de julio de 2013 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, que ofrecieron los siguientes precios (Acta nº 2):

	Precio.
KANTAR MEDIA, S.A.	33.050 euros + IVA
SEGUIMEDIA S.L.	29.700 euros + IVA
SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MEDIOS S.L.	28.745 euros + IVA

Visto el informe propuesta de adjudicación que eleva el Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, visado por Intervención, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa "SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MEDIOS, S.L." el contrato de servicios de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación, por un importe de 28.745 más IVA.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 11 del PCAP.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dentro de los plazos señalados en el artículo 210.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

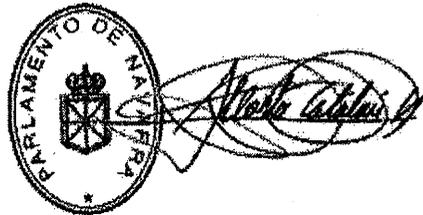
b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios de Prensa, Publicaciones y Protocolo y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de agosto de 2013.

EL PRESIDENTE



Alberto Catalán Higuera

Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.-